

INFORME TÉCNICO SOBRE PROPUESTAS CONSIDERADAS ANORMALMENTE BAJAS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS Y EDIFICIOS RESIDENCIALES DE AVRA EN MÁLAGA.

I. ANTECEDENTES

Para el análisis de la ofertas presentadas, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8 B del Pliego de Clausulas Administras Particulares, se ha tenido en cuenta la BAJA GLOBAL PONDERADA (*Una vez obtenidas las diferentes bajas ponderadas por capítulos, se calculará la media aritmética de las mismas y de esta manera se obtendrá la denominada BAJA GLOBAL PONDERADA. Esta baja global ponderada servirá para el cálculo de los puntos y detectar las ofertas con carácter desproporcionado o anormal de la proposición económica*).

Sobre dicha BAJA GLOBAL PONDERADA (y de conformidad con la respuesta a la consulta realizada a SSCC sobre el particular) se aplican los parámetros establecidos para considerar una ofertas anormalmente baja, y teniendo en cuenta que a la presente licitación han concurrido 4 ofertas, el mencionado apartado 8B del ANEXO I del Pliego de Condiciones Administrativas particulares, establece que “*Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:*

3. Cuando concurren tres o más licitadores, las bajas globales ofertadas (esto es, las resultantes de las medias aritméticas de las bajas parciales a los capítulos que componen la relación de tarifas de servicios de reparaciones adjunto al Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo II) que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios). En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.”

II. INFORME TÉCNICO

- Han sido admitidas un total de 4 ofertas, cuyas ofertas tras las aplicación de los coeficientes de ponderación se resumen en el siguiente cuadro:

		AVANZASI	INTERPUNT	SERVEO	HER ACTUAL
COD.	COEFICIENTE PONDERACIÓN APLICADOS A PRECIOS BASE OFERTADOS	% BAJA PONDERADA	% BAJA PONDERADA	% BAJA PONDERADA	% BAJA PONDERADA
CAP. ALB	1,18	24,17	21,83	11,80	15,34
CAP. FON	1,10	25,18	24,20	11,00	13,20
CAP. SAN	1,10	25,18	23,65	11,00	14,30
CAP. ELE	1,06	24,26	28,51	10,60	37,10
CAP. PIN	1,04	25,06	28,60	10,40	36,40
CAP. VID	1,03	22,34	20,29	53,56	36,05
CAP. CAP	1,03	22,34	27,81	0,00	13,39
CAP. CUB	1,10	26,51	29,26	55,00	38,50
CAP. AUX	1,03	23,58	19,36	25,75	36,05
CAP. SEG	1,08	24,72	17,28	59,40	15,88
CAP. ADE	1,25	31,63	35,63	0,00	18,75
BAJA GLOBAL PONDERADA		25,00	25,13	22,59	25,00
PLAZO DE GARANTÍA		24	24	24	12

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSPJB88GRPKM24QANKZZNTDE2	PÁG. 1/2	

- La media aritmética de Baja Global Ponderada de las ofertas presentadas, excluidas para su cálculo, las ofertas que sean inferiores a la media del total de las ofertas admitidas en más de 10 unidades porcentuales, que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios a la media aritmética de las ofertas presentadas (excluyendo del calculo de la media aquellas bajas en mas de 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios) sería de 34,20%, no obstante y conforme al apartado 8 del Anexo I del pliego deben considerarse *presuntamente desproporcionada o temeraria, todas aquellas cuya oferta supere las 25 unidades porcentuales sobre los precios base del listado de precios.*

- Como resultado de aplicar las anteriores consideraciones 1a empresa que se encuentra en presunción de temeridad por su baja oferta, el cual queda reflejado en el siguiente cuadro.

CIF núm.	EMPRESA	BAJA PONDERADA
B-93632297	INTERPUNT BLUE BIG SL.	25,13%

Málaga, a fecha de pie de firma.

El T.M. de edificación

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ENRIQUE FERNANDEZ PODEROS	08/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZSPJB88GRPKM24QANKZZNTDE2	PÁG. 2/2	